



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 401-2021-REGION ANCASH/SRP/G

Nuevo Chimbote, 12. NOV. 2021

VISTO:

MEMORÁNDUM N° 630-2021-REGION ANCASH/SRP-G, del 23-09-2021; y otros;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 191° reconoce que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 02° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27867, que establece “Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”, por lo tanto, es admisible evaluar el citado pedido del Administrado, por lo que proseguimos a realizar el análisis de su estructura y contenido a fin de emitir una opinión legal.

Que, los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante, Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacifico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el artículo 55° de la Directiva N° 001- 2002-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2001EF/76.01, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, de fecha 04 de enero del 2021, Se resuelve, en el Artículo Quinto: Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos;

Que, en esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la Ordenanza Regional N° 005-2013-GRA/GR, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que en su artículo 01° establecen que la Gerencia Sub Regional Pacifico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.



**FEDEATARIO**  
 TITULAR  
 Doy Fe que es Copia Fiel del Original  
 Ley 27444  
 28 ABR. 2022  
 ELI [Signature] GRANDA

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415-2021-GR/GR, de fecha 29 de octubre del 2021, se designa al Lic, NESTOR NIGUEL BENITES CARRASCO, en el cargo de confianza de Gerente de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, en la modalidad de CAS, funcionario con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Mediante MEMORÁNDUM N° 636-2021-REGION ANCASH/SRP-G, de fecha 28 de setiembre del año 2021, el Gerente de la Sub Región Pacífico, otorga la encargatura temporal al Ing. JOSÉ ANTONIO CASTRO CÁRDENAS, identificado con DNI. N° 32972114, y CIP N° 168453, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente de la U.E. Sub Región Pacífico.

Mediante MEMORÁNDUM N° 744-2021-REGION ANCASH/SRP-G, de fecha 12 de noviembre del año 2021, el Gerente de la Sub Región Pacífico, se dirige al Jefe de Asesoría Jurídica – SRP, solicitando se realice el Acto Resolutivo correspondiente para el designación del Ing. JOSÉ ANTONIO CASTRO CÁRDENAS, identificado con DNI. N° 32972114, y CIP N° 168453, como nuevo SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE de la U.E de esta Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el memorándum N° 636-2021-REGION ANCASH/SRP-G, de fecha 28 de setiembre del año 2021, con el cual el Gerente de la Sub Región Pacífico, otorga la encargatura temporal al Ing. JOSÉ ANTONIO CASTRO CÁRDENAS, identificado con DNI. N° 32972114, y CIP N° 168453, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente de la U.E. Sub Región Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. JOSÉ ANTONIO CASTRO CÁRDENAS, identificado con DNI. N° 32972114, y CIP N° 168453, como nuevo Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la U.E. Sub Región Pacífico, en el Régimen Laboral del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, tal como lo señala el MEMORÁNDUM N° 744-2021-REGION ANCASH/SRP-G.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB-REGION PACIFICO  
ECO/CPCC Nestor Miguel Benites Carrasco  
GERENTE  
CPCC 16463

